

JUEVES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-7824 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna a través del que se canaliza la subvención nominativa para la construcción de un aparcamiento de vehículos pesados en el Polígono Industrial de Barros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la Adenda de prórroga del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna a través del que se canaliza la subvención nominativa para la construcción de un aparcamiento de vehículos pesados en el Polígono Industrial de Barros.

Santander, 23 de septiembre de 2024.

La secretaria general de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Ana Belén Ruiz San Millán.

JUEVES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 187

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DEL BUELNA A TRAVÉS DEL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO DE VEHICULOS PESADOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BARROS.

REUNIDOS

De una parte, D^a. María José Sáenz de Buruaga Gómez, Presidenta de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrada por Real Decreto 568/2023, de 3 de julio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.8) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y autorizada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2024.

De otra, D. Julio Arranz Ochoa, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, CIF P3902500B, y en representación del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Los reunidos se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto.

MANIFIESTAN

Que con fecha 1 de diciembre de 2023 las partes suscribieron un Convenio para canalizar la subvención nominativa prevista en la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, a favor del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, para el impulso de la actividad logística mediante la dotación de un aparcamiento para el transporte de mercancías, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22.3.a) y 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, concretamente a través de la construcción de un aparcamiento de vehículos pesados en el Polígono industrial de Barros.

Que la cláusula SEGUNDA del citado Convenio establece que las obras habrán de estar finalizadas en el plazo máximo de 10 meses desde la firma del convenio, pudiéndose acordar por las partes la prórroga de dicho plazo por un periodo de hasta 6 meses adicionales.

Que es voluntad de las partes prorrogar el plazo para la finalización de las obras, el cual finaliza el 1 de octubre de 2024, tal y como está previsto en la cláusula SEGUNDA del citado Convenio.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda al Convenio, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar el para la finalización de las obras por un periodo de seis (6) meses, desde el 1 de octubre de 2024 al 1 de abril de 2025.

SEGUNDA.- El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

La presidenta del Gobierno de Cantabria,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

El alcalde de Los Corrales de Buelna,

Julio Arranz Ochoa.

2024/7824

CVE-2024-7824